



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 180 del ocho (8) de noviembre del 2023

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-001-2015-00329-01	ORDINARIO	07-11-2023	MERCEDES GUZMAN DE ARROYO	COLPENSIONES	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO..	DR. LAFAURIE PACHECO	L 52 F. 248
2	47-001-31-05-003-2020-00148-02	ORDINARIO	07-11-2023	ROBERTO JOSÉ LÓPEZ ENCISO	OPERADORA DE LA COSTA LTDA - OPERCOSTA LTDA	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 12 de septiembre de 2023, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 193
3	47-001-31-05-003-2020-00276-01	ORDINARIO	07-11-2023	ALVARO RAFAEL MANJARREZ CASTILLO	PORVENIR S.A. LITISCONSORTE NECESARIO: COLPENSIONES	Po lo anteriormente expuesto, se aceptará el impedimento de la Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO dentro del proceso ordinario laboral identificado con el Radicado único 47-001-31-05-003-2020-00276-01, adelantado por ALVARO RAFAEL MANJARREZ	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 474

						<p>CASTILLO contra PORVENIR S.A. y litis consorte necesario COLPENSIONES.</p> <p>Así mismo, se ordena admitir la apelación de la providencia proferida el 24 de abril de 2023, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.</p>		
4	47-245-31-05-001-2021-00012-02	ORDINARIO	07-11-2023	EDWIN JAVIER MORENO SANEZ	ORLANDO JOSE MARCHENA TINOCO	Se ordena admitirla apelación de la providencia proferida el 24 de julio de 2023, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 91
5	47-001-31-05-005-2021-00065-01	ORDINARIO	07-11-2023	DORIS ELENA BARRIOS MARTÍNEZ	INVERSIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA - INSERCOL LTDA	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 27 de julio de 2023, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 72
6	47-189-31-05-001-2021-00125-01	ORDINARIO	07-11-2023	ELDER DE JESUS FIGUEROA BULA A.	CONSTRUCCIONES e INVERSIONES N.P S.A.S. y LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS S.	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 19 de julio de 2023, por el Juzgado Laboral del Circuito de Ciénaga, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 71
7	47-001-31-05-002-2021-00135-02	ORDINARIO	07-11-2023	MANUEL JOSÉ BRAVO VALDES	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE LA GUAJIRA- COOTRAGUA LTDA.	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 12 de julio de 2023, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 78

						2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.		
8	47-189-31-05-001-2021-00186-01	ORDINARIO	07-11-2023	JORGE ALFONSO PUENTES MIRANDA	DRUMMOND LTD	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 21 de junio de 2023, por el Juzgado Laboral del Circuito de Ciénaga, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 64
9	47-245-31-05-001-2022-00138-01	ORDINARIO	07-11-2023	LUZ ÁNGELA LÓPEZ GARCÍA	CLÍNICA PREVISALUD	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 27 de julio de 2023, por el Juzgado Único Laboral del Circuito de El Banco, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 79
10	47-001-31-05-002-2023-00018-01	ORDINARIO	07-11-2023	JORGE ELIÉCER MARTES GONZÁLEZ	ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A	Se ordena admitir la consulta de la sentencia proferida el 30 de junio de 2023, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007.	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 67
11	47-001-31-05-002-2023-00021-01	ORDINARIO	07-11-2023	EMELDA MARIA MARÍN ISSA	GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA	Se ordena admitir la consulta de la sentencia proferida el 24 de agosto de 2023, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007.	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 213
12	47-001-31-05-002-2023-00033-01	ORDINARIO	07-11-2023	LEANDRA MARÍA GONZÁLEZ DE TAPIA	COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y PROTECCIÓN S.A	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 19 de julio de 2023, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 65

13	47-001-31-05-004-2023-00025-01	EJECUTIVO	07-11-2023	ANDREA CAROLINA ACEVEDO ARQUEZ	COLPENSIONES	Se ordena admitir la apelación de la providencia proferida el 13 de marzo de 2023, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 83
14	47-001-31-05-004-2018-00482-01	ORDINARIO	07-11-2023	ANGELINA GUERRA RODRIGUEZ, Y OTRAS	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE - ELECTRICARIBE S.A.,E.S.P - hoy en liquidación, FIDUPREVISORA S.A. como VOCERA, sucesora procesal PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE PASIVO PENSIONAL y PRESTACIONAL DE LA ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A., E.S.P. – FONECA y el integrado como Litis consorcio AIR-E S.A.S., E.S.P	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 31 de julio de 2023, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 50
15	47-189-31-05-001-2020-00005-01	ORDINARIO	07-11-2023	MANUEL ANTONIO ALTAMAR DURAN	MUNICIPIO DE CIENAGA MAGDALENA y LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 22 de junio de 2023, por el Juzgado Laboral del Circuito de Ciénaga, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 125
16	47-189-31-05-001-2021-00060-01	ORDINARIO	07-11-2023	FRANKLIN CARRILLO MORA	CONSTRUCCIONES e INVERSIONES N.P S.A.S. y LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el primero de agosto de 2023, por el Juzgado Laboral del Circuito de Ciénaga, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 126

						2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.		
17	47-001-31-05-003-2021-00302-02	ORDINARIO	07-11-2023	CARMEN JUDITH CAMPO MAESTRE	ARL COLMENA S.A.Y SANSIRAKA S.A.S	Se ordena admitir la apelación de las providencias proferidas el cinco de junio de 2023; y, seis de septiembre de 2023, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F
18	47-001-31-05-005-2022-00003-01	ORDINARIO	07-11-2023	PAUL JAVIER SANJUAN BARRAZA	DRUMMOND LTDA, NUEVA EPS S.A y COLPENSIONES	Se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el cuatro de agosto de 2023, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 89
19	47-245-31-05-001-2022-00098-01	ORDINARIO	07-11-2023	WILBER OSPINO RUIZ	TEMPORING S.A. Y OTRO	Se ordena admitir la apelación de la providencia proferida el 21 de julio de 2023, por el Juzgado Único Laboral del Circuito de El Banco, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 87
20	47-245-31-05-001-2022-00110-01	ORDINARIO	07-11-2023	AGUSTO NAVARRO TRESPALACIOS	NORIS ARDILA RAHT	Se ordena admitir la consulta de la sentencia proferida el 17 de julio de 2023, por el Juzgado Único Laboral del Circuito de El Banco, de conformidad con el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007.	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 90
21	47-189-31-05-001-2022-00126-01	ORDINARIO	07-11-2023	MONICA PATRICIA BERMUDEZ DAZA	SOCIEDAD PORTUARIA PUERTO NUEVO S.A., y SEGUROS DE VIDA	Se ordena admitir la apelación de la providencia proferida el dos de agosto de 2023, por el Juzgado Laboral del Circuito de Ciénaga,	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 54 F 127

					SURAMERICANA S.A.,	de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001.		
22	47-001-31-05-003-2021-00452-01	ORDINARIO	07-11-2023	ALEYDA LUZ SANTANDER PALMERA .	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A. LITISCONSORTE NECESARIO: PROTECCION S.A	PRIMERO: NEGAR la solicitud de pérdida de competencia, de conformidad con las razones esgrimidas. SEGUNDO: DESISTIR de la prueba de oficio ordenada en auto del 26 de enero de 2023, de conformidad con las razones expuestas en precedencia.	Dra. MARYORI GIL ACOSTA	L 52 F 572
23	47-001-3105-004-2014-00357-01	ORDINARIO	07-11-2023	NANCY ESTHER OLIVERO GUERRERO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP", Y OTROS	Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada, así como el grado jurisdiccional de consulta sobre la sentencia del 21 de abril de 2020. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones. En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar. El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al	Dra. MARYORI GIL ACOSTA	L 50 F 345

						<p>correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>		
24	47-001-31-05-002-2022-00234-01	ORDINARIO	07-11-2023	AICARDO SALAZAR PRESIGA	COLPENSIONES	<p>En el presente caso, se observa, que la Sala Segunda de Decisión Laboral conoció del presente proceso, de ello da cuenta la providencia de fecha 26 de abril de 2022 y demás actuaciones visibles en la -carpeta 02 Segunda Instancia-.</p> <p>Por tanto, se ordena el envío del presente proceso a la Sala Segunda de Decisión Laboral, para lo de su conocimiento; y, en consecuencia, se ordena que, por secretaría, sea comunicada esta decisión a la Oficina de Apoyo Judicial para la respectiva compensación de reparto</p>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 53 F 579
25	47-001-31-05-005-2015-00227-01	ORDINARIO	07-11-2023	ERNESTO SEGUNDO RIVERA VILORIA	COLFONDOS SA, COLMENA ARL y NACIÓN MINISTERIO DE HACIENDA y CRÉDITO PÚBLICO, LAS LLAMADAS EN GARANTÍA MAPFRE COLOMBIA VIDA	1. CONCEDER el recurso de casación interpuesto por la apoderada judicial de COLFONDOS S.A. contra la sentencia de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés(2023).	Dr. LAFABURIE PACHECO	L 53 F 03

					SEGURO, AXA COLPATRIA, COMPAÑÍA SEGUROS BOLIVAR SA	2. ENVÍESE los autos al superior		
26	47-288-31-05-001-2021-00120-01	ORDINARIO	07-11-2023	JORMAN ENRIQUE TORRES GARCÍA y SILVIA MARCELA GALINDO MOSQUERA	INVERSIONES AGROPECUARIAS DEL RETÉN LTDA	1. CONCEDER el recurso de casación interpuesto por el apoderado judicial de JORMAN ENRIQUE TORRES GARCÍA, contra la sentencia de calenda treinta (30) de agosto de 2023. 2. NO CONCEDER el recurso de casación interpuesto por el apoderado judicial de SILVIA MARCELA GALINDO MOSQUERA, JORMAN DAVID TORRES GALINDO y LORENA MARCELA TORRES GALINDO, contra la sentencia de calenda treinta (30) de agosto de 2023. 3. ENVÍESE los autos al superior	DR. LAFAURIE PACHECO	L.52 F. 519
27	47-001-31-05-002-2021-00095-01	ORDINARIO	07-11-2023	JOSE DE JESUS MELENDEZ FUENTES	COLPENSIONES	1. CONCEDER el recurso de casación interpuesto por la apoderada judicial de COLPENSIONES contra la sentencia de fecha veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés(2023). 2. NEGAR la solicitud planteada por la apoderada judicial del accionante. 3. ENVÍESE los autos al superior.	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 553
28	47-001-31-05-003-2021-00377-01	ORDINARIO	07-11-2023	REINALDO LUIS CASTIBLANCO JIMENEZ	SMAR_E SEGURIDAD LTDA	1. NO CONCEDER el recurso de casación interpuesto por el apoderado judicial de REINALDO LUIS CASTIBLANCO JIMENEZ, contra la sentencia de calenda treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 576
29	47001-3105-005-2020-00105-01	ORDINARIO	07-11-2023	ULILO ANTONIO ACEVEDO SALVA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE FONDO DE PENSIONES "COLPENSIONES"	PRIMERO: NO ADICIONAR la providencia de calenda 24 de agosto de 2023, proferida por esta Sala. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente	Dr. LAFAURIE PACHECO	L50 F 250

						decisión, por Secretaría devuélvase el mismo al juzgado de origen.		
30	47-001-31-05-004-2017-00453-04	EJECUTIVO	07-11-2023	PATRICIA ANTONIA NOGUERA MAESTRE	U.G.P.P	<p>PRIMERO: CONFIRMAR el auto apelado de PRIMERO: ABSTENERSE DE ACLARAR Y ADICIONAR la providencia de calenda 30 de agosto de 2023, proferida por esta Sala, de conformidad a lo indicado en la parte motiva.</p> <p>SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a las partes..</p>	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 53 F 227

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy ocho (8) de noviembre de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega

**ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA**